

Artículo 31º. DESCRIPCIÓN DE GRUPOS PROFESIONALES.

Los tres Grupos Profesionales que integran a todo nuestro personal son los siguientes:

- Grupo Profesional de Titulados de Grado Superior.
- Grupo Profesional de Titulados de Grado Medio.
- Grupo Profesional de Profesionales Especialistas.

Cada uno de los Grupos Profesionales descritos, será de aplicación al Área Técnica, siendo el desglose de sus Grupos Profesionales el siguiente:

1. GRUPO PROFESIONAL TITULADOS DE GRADO SUPERIOR:

- Nivel A.
- Nivel B.

2. GRUPO PROFESIONAL TITULADOS DE GRADO MEDIO:

- Nivel A.
- Nivel B.

3. GRUPO PROFESIONAL DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS:

Este grupo profesional estará integrado por los siguientes grados

laborales:

- Capataz
- Oficial 1ª:
 - o Nivel A.
 - o Nivel B.
- Oficial 2ª:
 - o Nivel A.
 - o Nivel B.
- Auxiliar Especialista (Oficinas).
- Profesionales Básicos y No titulados

Artículo 32º. GRUPO PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

Personal con formación exigida de Técnicos Superiores, personal con título de escuela técnica superior, facultad universitaria o aquellos equiparados con validación oficial.

Dentro de este grupo Profesional existirán dos niveles:

Nivel A:

Se adscribirán a este nivel aquel personal que además de haber desarrollado una dilatada y adecuada experiencia en el Nivel B, reúnan las condiciones de formación, experiencia, y dedicación requeridas para el puesto.

Asimismo, podrán estar bajo dependencia directa de la Dirección de la

Empresa y/o de otros profesionales del Nivel A.

Nivel B: